



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ABRIL DE 2016

ASISTENTES:

D. ANTONIO GARCÍA SERRA	PP (ALCALDE)
DÑA. ÀNGELA PLA FAUS	PP
DÑA. DOLORES MOMPALER GINER	PP
D. ROBERTO ALONSO PÉREZ	PP
DÑA. MARIA JULIA DONET MIÑANA	PP
D. JORDI PUIG MUÑOZ	COMPROMÍS PER RÒTOVA
DÑA. MERCHE MOLINA SORIANO	COMPROMÍS PER RÒTOVA
D. PEDRO JOSÉ CISCAR SAN LORENZO	COMPROMÍS PER RÒTOVA
DÑA. ISABEL PÉREZ ARJONA	COMPROMÍS PER RÒTOVA

SECRETARIA ACCIDENTAL D^a Juana Sanchis Escoto.

En Ròtova, a 25 de abril de 2016, a las veinte horas y quince minutos, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio García Serra, asistidos por la secretaria accidental Dña. Juana Sanchis Escoto, se reunieron los concejales y concejalas que se han relacionado previamente para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con antelación reglamentaria según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que se ha obtenido el quorum de un tercio del número legal de los miembros que forman la Corporación, el Presidente declara abierta la sesión con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta anterior de la sesión ordinaria celebrada el día 29/02/2016.

No habiendo ninguna observación a la misma y sometida el acta a votación, el ayuntamiento pleno y por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la Corporación, acuerdan la aprobación del acta, ordenándose su transcripción al libro oficial de actas y su



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

remisió a la Delegació del Govern i Generalitat Valenciana, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

2.- PROPOSTA CONTRACTACIÓ PRESTACIÓ SERVEIS ARREPLEGADA GOSSOS.

Por la secretaria se da lectura de la siguiente propuesta:

PROPOSTA SERVEIS ARREPLEGA GOSSOS

Atessa le necessitat de contractar la prestació del servei d'arreglada, acollida, custòdia i manteniment de gossos abandonats en el terme municipal de Ròtova

Atès que són contractes de serveis, en virtut d'allò que estableix l'article 10 del Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, aprovat per Reial Decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, «aquells l'objecte dels quals són prestacions de fer consistents en el desenvolupament d'una activitat o adreçades a l'obtenció d'un resultat diferent d'una obra o un subministrament.

Vistes les propostes presentades i les gestions realitzades en diverses empreses/col·lectius capacitats/capacidades per a la prestació del servei

Es proposa:

PRIMER. Portar a terme el servei d'arreglada, acollida, custòdia i manteniment de gossos abandonats en el terme municipal de Ròtova mitjançant el procediment del contracte menor, amb el contractista Sociedad Protectora de Animales y Medio Ambiente "La Safor" (SPAMA SAFOR). Els imports de la prestació del servei són els que s'arregladen en la proposta presentada i que forma part de l'expedient.

SEGON. L'objecte del present contracte és servei d'arreglada, acollida, custòdia i manteniment de gossos abandonats en el terme municipal de Ròtova i de conformitat amb la proposta presentada.

TERCER. Habilitar la aplicació pressupostària corresponent als efectes de fer front a la despesa que genera esta prestació de servei. Inicialment l'aplicació pressupostària 172.48002 disposa d'un crèdit de 3.000 euros per a fer front a les despeses per este servei.

QUART Una vegada realitzada la prestació, incorporació de la factura i tramitació del pagament si escau.

CINC. Notificar l'acord a l'adjudicatari en el termini de deu dies a partir de la data de l'adopció de l'acord prèvia aportació dels documents que acrediten estar capacitat per a poder contractar amb l'Administració.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Sometida la propuesta a votación el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar en todos sus términos la propuesta presentada transcrita anteriormente.

3.-DONAR COMPTE APROVACIÓ LIQUIDACIÓ PRESSUPOST GENERAL 2015.

Se da cuenta al pleno de la siguiente resolución y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión informativa especial de cuentas.

“RESOLUCIÓN 62/2016 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2015, emitidos de acuerdo con lo que prevé el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Resultando que se ha emitido Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como el informe respecto de la liquidación de 2015

Teniendo en cuenta el Informe de Intervención, emitido de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).

Vista la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como las Reglas recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ròtova para el ejercicio 2015;

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, que arroja el resultado siguiente:

A.- AYUNTAMIENTO

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones corrientes	1.224.519,38	783.724,91
b) Otras operaciones no financieras	211.000,01	381.971,88
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.435.519,39	1.165.696,79
2. Activos financieros		
3. Pasivos financieros		86.926,36
SUMAN	1.435.519,39	1.252.623,15
RESULTADO PRESUPUESTARIO	182.896,24	
AJUSTES.-		
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		0,00
5.(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		91.290,46
6.(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		3.928,02
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	270.258,68	

2.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2015

1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		485.276,25
--------------------------------------	--	------------



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		2.425.838,66
De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	+	213.672,86
De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	+	2.207.293,28
De otras operaciones no presupuestarias	+	4.872,52

3.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		205.302,89
De presupuesto de gastos (presupuesto corriente)	+	34.792,79
De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	+	83.334,42
De otras operaciones no presupuestarias	+	87.175,68

4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		23.671,94
Ingresos pendientes de aplicación	-	24.135,97
Pagos pendientes de aplicación	+	47.807,91

I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		2.729.483,96
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.858.925,44

III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		41.596,90
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA G.GENERALES		828.961,62

B.- OAAA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015 EEMM



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones corrientes	24.619,77	23.724,66
b) Otras operaciones no financieras	0	0
1. Total operaciones no financieras (a+b)	24.619,77	23.724,66
2. Activos financieros	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0	0
SUMAN	24.619,77	23.724,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO	895,11.-	
AJUSTES.-		
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0	
5.(+) Desviaciones de financiación negativas	0	
6.(-) Desviaciones de financiación positivas	0	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	895,11.-	

2.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA A 31/12/2015

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		6.254,97
2. Derechos pendientes de cobro		16.531,85
+ del presupuesto corriente	8.094,80	
+ del presupuestos cerrados	8.437,05	
+ de operaciones no presupuestarias		
3. Obligaciones pendientes de pago		313,11
+ del presupuesto corriente	0,00	
+ del presupuestos cerrados	0,00	
+ de operaciones no presupuestarias	313,11	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-1.917,74
- cobros pendientes aplicación definitiva	2.131,64	
+ pagos realizados pendientes aplicación definitiva	213,90	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		20.555,97
II. Saldos de dudoso cobro		2.109,26
III. Exceso de financiación afectada		0
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		18.446,71



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo que prevé el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir una copia a la Delegación de Hacienda y a la Conselleria competente de la Comunidad Autónoma Valenciana

El pleno queda enterado.

4.- MODIFICACIÓ DE CRÈDITS 1/2016 CREDIT EXTRAORDINARI.

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la siguiente propuesta:

Visto que en fecha 31 de marzo de 2016 se procedió a aprobar por esta Alcaldía la Liquidación del Presupuesto General de 2015, en la que el Remanente de tesorería asciende a 828.961,62 euros y la capacidad de financiamiento (estabilidad presupuestaria) a 174.935,70 euros.

Resultando que tal como detalla en los informes emitidos, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto”*.

Considerando que según los informes que sobre el asunto emite la secretaria intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 177, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 a 38, 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril así como a la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria aplicable a las entidades locales, es por lo que esta Alcaldía en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, se propone al Pleno de la Corporación la adopción el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios en el presupuesto de 2016:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
---------------------------	-----------------	----------------------	--------------------



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

011 91102	AMORTIZACIÓN ART. 32 LOEPSF	0	160.000.-	160.000.-
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			160.000.-	

SEGUNDO- Financiar la expresada modificación con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

TERCERO- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, debiendo proceder a su publicación por capítulos en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida la propuesta a votación el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la Corporación Municipal acuerdan:

Primer.- Aprobar en todos sus términos la propuesta presentada y transcrita anteriormente.

5.-PROPOSTA AMORTITZACIÓ PARCIAL PRÈSTE PPP

Por la Secretaria se da lectura de la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Corporación soporta la carga financiera derivada de las operaciones de crédito que se indican en los informes de Intervención y Tesorería, que no procede repetir en este informe.

SEGUNDO. Se han solicitado informes relativos a la posibilidad de efectuar cancelaciones de alguna o algunas de las operaciones de crédito vigentes en la actualidad.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

TERCERO. Con fecha 18/04/2016, se emitió informe de secretaria intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación correspondiente y se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la amortización anticipada por importe de 160.000.- euros (ciento sesenta mil euros) de la operación de crédito concertada con fecha 25/05/2012 con la entidad BANKIA (a través del ICO y por el PPP del RD 4/2012).

SEGUNDO. Dar traslado a la Entidad Financiera comunicando la intención de proceder a la cancelación anticipada de parte de la operación de crédito y el importe que se pretende cancelar.

TERCERO. Dar traslado del expediente a la Tesorería de la Entidad para que haga efectivo el abono del importe de cancelación de la operación de crédito.

Sometida la propuesta a votación el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la Corporación Municipal acuerdan:

Primer.- Aprobar en todos sus términos la propuesta presentada y transcrita anteriormente.

6.- MOCIÓ SOBRE EL RESCAT DE LA CONCESSIÓ DE L'AP-7

Por el Concejal de Compromís el Sr. Puig, se da lectura de la siguiente moción:



AJUNTAMENT DE RÒTOVA



MOCIÓ SOBRE EL RESCAT DE LA CONCESSIÓ DE L'AP-7

Jordi Puig Muñoz, Merxe Molina Soriano i Isabel Pérez, com a regidors del Grup Municipal Compromís per Ròtova a l'Ajuntament de Ròtova, en el seu nom i representació, mitjançant el present escrit, i fent ús de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleven al Ple de la Corporació per al seu debat la MOCIÓ següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'autopista del Mediterrani o AP-7 és un eix que comunica tota la costa mediterrània des de la frontera amb França fins a Algesires. Els trams Tarragona-València i València-Alacant, la concessió dels quals correspon a Abertis (abans AUMAR), tenen com a data final prevista de la concessió el 31/12/2019, i el govern ja ha anunciat, no confirmat, que no tenen previst renovar-la. Aquesta important via de comunicació discorre, en els seus trams Tarragona-València i València-Alacant, seguint un recorregut paral·lel a dues carreteres nacionals (N340 i N332) que, de vegades, travessen importants nuclis de població i que suporten una elevada densitat de trànsit de vehicles. Com a conseqüència d'açò s'incrementa la freqüència d'accidents en aquestes vies (recordem que, segons un estudi realitzat per RACE en 2006, en la N-340 es troba el tram de carretera més perillós d'Espanya) i es generen nombroses molèsties als veïns i veïnes d'aquestes poblacions. En canvi, des de l'inici de la crisi, els esmentats trams de l'AP-7 han experimentat una notable reducció de la intensitat de trànsit.

Per tot això, presentem per a la seua aprovació la següent proposta d'acord:





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

PRIMER. Sumar-se a la reivindicació de les federacions i associacions que formen la Confederació d'Associacions Veïnals de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA) i demanar al Govern de l'Estat Espanyol que garantisca el rescat general de la concessió de l'AP-7 en la data prevista per a la seua extinció (2019), sense pròrroga possible, de manera que es corregisca la discriminació negativa, que pateixen les comunicacions en el nostre territori.

SEGON. Instar el Govern de l'Estat Espanyol a rescatar aquells trams de l'AP-7 la liberalització dels quals és una necessitat immediata (especialment en l'Alt Maestrat, la Safor i la Marina) donada l'elevada intensitat de trànsit i l'alta sinistralitat de les carreteres nacionals que discorren paral·leles a aquesta autopista per les comarques abans anomenades o que travessen poblacions on no s'ha realitzat el desdoblament de la carretera nacional, de manera que es puguin reduir les xifres de sinistralitat i alarmant mortalitat d'aquestes vies.

TERCER. Comunicar l'acord a la Confederació d'Associacions de Veïns de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA),

Ròtova, 20 de febrer de 2016

A/ L'ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE RÒTOVA, ANTONIO GARCIA SERRA



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Sometida la moció a votació el Ajuntament Pleno en votació ordinària y por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la Corporación Municipal acuerdan:

Primero.- Aprobar la moció presentada en los términos que constan en la misma.

7.- PROPOSTA CONSORCI PLA DE RESIDUS V5, INSTAL·LACIONS PLANTES.

Por la Secretaria se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

Consorti Pla Zonal de Residus V5, futures plantes de tractament, transferència i eliminació.

El passat 15 de març es va aprovar en l'Assemblea de COR iniciar el procés de suspensió la construcció de la planta prevista inicialment de Llanera de Ranes. Este fet comporta el que s'haja obert un procés transparent i participatiu en el qual els ajuntaments que així ho desitgen **puguen presentar les seues propostes d'emplaçament futur per als tres tipus de plantes: de tractament, de transferència i d'eliminació.**

Per part del President del COR i del Director General del Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental de la Generalitat Valenciana es trasllada al Ajuntaments consorciats la possibilitat de que estos es manifesten a favor d'albergar en el seu territori qualsevol de les tres tipus de plantes.

Conscients del benefici que ha suposat per al municipi de Ròtova en general, i als seus veïns i veïnes en particular, l'actual planta de transferència de residus, destacant la generació de molts llocs de treball i ingressos en les arqués municipals que han redundat en benefici de tots els ciutadans i ciutadanes de Ròtova, es pel que l'actual equip de govern proposa l'adopció dels següents acords:

PRIMER.- MANIFESTAR la voluntat de l'Ajuntament de Ròtova a que s'ubique en el seu terme municipal qualsevol de les plantes: **de tractament, de transferència i d'eliminació** i així es comunicarà al Consorci.

SEGON.- Conscients de la importància d'esta manifestació de voluntat, i entenent que tots els ciutadans de Ròtova han de poder mostrar de forma directa la seua posició al respecte, i no sols a través dels seus representants a



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

l'ajuntament, és pel que es farà una consulta popular en la que es plantejarà si s'està d'acord amb que s'instalen qualsevol de les plantes.

TERCER.- Sometre esta proposta a la consideració del ple per al seu debat i aprovació.

El Concejal Jordi Puig manifiesta la disconformidad de su grupo con la propuesta presentada por el equipo de gobierno, por considerar que el primer punto de la propuesta debería ser la consulta popular dando toda la publicidad e información posible a los vecinos de Ròtova, y después que el Ayuntamiento manifieste su posicionamiento. Solicita la modificación de la propuesta y que el posicionamiento debería ser único y consensuado conjuntamente.

La Concejala Angela Pla defiende la propuesta del equipo de gobierno, porque el punto segundo de la propuesta contempla la consulta popular con el fin de que los vecinos de Ròtova sean los que decidirán si están a favor o en contra de cualquiera de las plantas.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que ésta es la propuesta que se va a votar en el pleno y que el resultado es vinculante con lo que pueda darse en la consulta popular, si los vecinos dicen que no pues no se hará.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por cinco (5) votos a favor del Partido Popular y cuatro (4) en contra del grupo Compromís, de los nueve (9) miembros presentes de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la Corporación Municipal, acuerdan:

Primero.- Aprobar íntegramente la propuesta presentada y transcrita anteriormente.

8.- APROVACIÓ PLA DE CREMES

Por la Secretaria se da lectura de la propuesta de modificación del Plan de Quemas. La propuesta es la siguiente:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Agrario Municipal de fecha 19 de abril de 2016 en el que se acuerda aprobar las modificaciones del Plan Local de Quemas.

Atendido que las modificaciones al Plan de Quemas lo son para el cumplimiento de lo dispuesto por la Generalitat Valenciana

Visto el informe emitido por la Técnico Agrícola municipal



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Se propone:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Local de Quemas cuyo contenido consta como anexo 1 a este acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana y ordenar la publicación en el BOP de Valencia a los efectos oportunos.

ANEXO I (MODELO AUTORIZACIÓN) **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LABORES DE QUEMA**

Notificación de realización de quema de restos agrícolas, en ZONAS DE MÁXIMO RIESGO Y GENERAL definidas en el Plan de Quemas del Ajuntament de Ròtova.

SOLICITANTE:

DNI:

LUGAR DE REALIZACIÓN:

POBLACIÓN:

TELÉFONO:

MÓVIL:

LOCALIZACIÓN

PARTIDA	POLÍGONO	PARCELA	B/M/Q

MEDIDAS DE PRECAUCIÓN: Balsa (B) MOTOR (M) QUEMADOR (Q)

PARCELAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

- ZONA DE MÁXIMO RIESGO:

0-15 m de terreno forestal: con quemador.

15-30 m de terreno forestal: sin quemador

HORARIO DE QUEMAS

- **1 octubre a 30 junio.** Todos los días exceptos domingos, festivos, periodo desde Jueves Santo hasta lunes de San Vicente ambos inclusive y días considerados por la Consellería. Desde la salida del sol hasta las 13:00 horas.
- **Resto del año:** Quedan prohibidas la quemas.

Permiso no válido domingos ni festivos durante todo el año.

OBSERVACIONES:

RÓTOVA a de de 20

AUTORIZACIÓN NÚM.

Se autoriza, **POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS**, a la persona responsable para realizar la operación arriba indicada, que debe cumplir las normas generales y particulares que se especifican al dorso.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

La Persona Responsable

Agente Medioambiental

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS AUTORIZACIONES Y OBLIGACIONES PARTICULARES de los USUARIOS:

- Las autorizaciones se extenderán expresamente por el Ayuntamiento mediante el servicio de AGENTE MEDIOAMBIENTAL. A tal efecto, el interesado deberá solicitarlas como mínimo con una antelación de 48 horas antes del comienzo de las tareas de quema, tiempo que se considera necesario para su comunicación a los efectivos de vigilancia y prevención que dispondrá el Ayuntamiento.
- El período de vigencia de cada autorización será de 15 días.
- EL HORARIO para arder será:
 - **1 octubre a 30 junio.** Todos los días exceptos domingos, festivos, periodo desde Jueves Santo hasta lunes de San Vicente ambos inclusive y días considerados por la Consellería. Desde la salida del sol hasta las 13:00 horas.
 - **Resto del año:** Quedan prohibidas la quemas.

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL. Los usuarios deberán observar las siguientes obligaciones:

- La autorización no tendrá validez los días de viento. Si una vez iniciados los trabajos de quema, se produce la aparición de viento, se suspenderán los trabajos de forma inmediata y se apagará totalmente el fuego. En cualquiera caso, no será válida cuando la fecha de autorización coincida con los días declarados de peligro extremo por la Consellería competente.
- El lugar donde se vaya a realizar la quema estará limpio de broza y matorrales en al menos una franja de dos metros de ancho y con disponibilidad de agua suficiente para el control del fuego en caso de accidente.
- No se abandonará la vigilancia de la quema por parte del interesado hasta que el fuego esté totalmente apagado y no transcurran dos horas sin que se observen brasas.
- La persona que realizó la quema deberá llevar con ella la autorización de los trabajos, y actuará como a responsable de todos los daños que pueda causar. Sin perjuicio de las responsabilidades legales que se derivan de sus actos.
- Las acumulaciones o almacenamientos previos a la quema de leña, restos agrícolas o forestales, no podrán realizarse en caminos ni en una franja de 10 metros de ancho a ambos lados de estos.
- Quedan prohibidas las quemas en barrancos y otros cursos de agua.
- Las urbanizaciones situadas en terrenos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la presente orden deberán mantener limpios de vegetación los viales de acceso, las cunetas y todas las parcelas perimetrales, y, en cualquiera caso, cumplirán las normas establecidas que sobre eso indican los planes generales de ordenación urbana o las normas de rango inferior. En el supuesto de requerir autorización para las tareas de quema de los restos vegetales de las parcelas, sus titulares deberán atenerse a las condiciones establecidas.
- Toda persona que advierta la existencia o indicación de un incendio forestal, deberá dar cuenta del hecho, avisando al teléfono de emergencias de la Generalidad 112, o bien a través del medio más rápido posible, al Ayuntamiento o agente de la autoridad más próximo.
- Cualquiera otro deber u obligación contemplado al Capítulo IV de la Orden de 30 de marzo de 1994, de la Consellería de Medio Ambiente, o, en su caso, de las normas de carácter municipal que, relacionadas con esta materia, adopte el Ayuntamiento en el futuro.
- Las quemas de carácter y uso forestal, así como sus correspondientes autorizaciones, continuarán dependiendo de la Consellería competente en la materia.

Otras normas de aplicación general:

- Quedan, además, prohibidas como medida precautoria general, en los terrenos indicados en los apartados anteriores, las acciones o siguientes actividades:
- Tirar cerillas y puntas de cigarrillo.
 - Encender fuegos con la única finalidad de cocinar o calentarse fuera de los lugares preparados y autorizados al efecto.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

- La instalación o mantenimiento de depósitos o vertederos de residuos sólidos que incumplan las condiciones legalmente establecidas para su instalación.
- Tirar estiércol o cualquiera otro tipo de rechazo fuera de las zonas establecidas al efecto.
- El lanzamiento de cohetes, globo o artefactos de cualquiera clase que contengan fuego, o puedan producir.
- Quema de cañaverales, cañizos o matorrales dedicados a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o de cualquiera otro tipo durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de octubre.

Otras acciones o actividades que podrán realizarse después de autorización previa:

- Almacenamiento, transporte o utilización de material inflamable o explosivo.
- Operaciones de destilación de plantas aromáticas.
- Utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explotación, aparatos de soldadura, etc., incluidos los pertenecientes a maquetas dirigidas por autocontrol.
- Acumulación y almacenamiento de madera, leña y cualquiera tipo de residuo agrícola o forestal.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la Corporación Municipal acuerdan:

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos que constan en la misma.

9.- FISCALITZACIÓ D'ÒRGANS DE GOVERN.

9.1. DONAR COMPTE RESOLUCIONS ALCALDIA DES DEL DARRER PLE.

De conformidad a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 39 a la núm. 73 de 2016, y que han sido remitidas por correo electrónico a todos los miembros de la Corporación.

RELACIÓ RESOLUCIONES
PLENO ORDINARIO 25 DE ABRIL DE 2016

Núm	Fecha	Concepto
39	23.02.16	Liquidación tasa cementerio de Encarnación Faus López
40	24.02.16	Contratació informadors porrat
41	24.02.16	Concesión licencia de obras a Rafael Morant
42	26.02.16	Pago nóminas febrero
43	24.02.16	Ajudicación obra: Renovacion luminarias existentes por luminarias tipo led para la mejora de la eficiencia energética en Jaime I Tramo I. PPOS/ 2014/777/1
44	25.02.16	Contrato servicios Porrat a Espectáculos AMB Producciones S.L
45	29.02.16	Pago nóminas Porrat
46	02.03.16	Autorización Comisión de servicios de José Pascual Faus
47	03.03.16	Devolución Aval a Pavasal



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

48	04.03.16	Pago proveedores
49	08.03.16	Pago proveedores
50	08.03.16	Concesión vado en Sant Macia 12
51	08.03.16	Liquidación comedor escoleta
52	08.03.16	Liquidación escoleta infantil
53	09.03.15	Liquidación IIVTNU (plusvalías)
54	10.03.16	Aprobación marco presupuestario 2017-2019
55	11.03.16	Liquidación tasa cementerio de María Chafer
56	14.03.16	Pago a proveedores
57	14.04.16	Pago pobreza energética
58	30.03.16	Pago nóminas marzo
59	31.03.16	Devolución recibos consorcio
60	31.03.16	Liquidación tasa cementerio de Olimpia Benedicto
61	31.03.16	Liquidación tasa por ocupación de vía pública
62	31.03.16	Liquidación presupuesto 2015
63	01.04.16	Liquidación tasa cementerio de Jaime Camarena García
64	01.04.16	Fraccionamiento pago licencia obra
65	05.04.16	Pago proveedores
66	05.04.16	Concesión licencia obra menor a Vicente Balbastre
67	01.04.16	Contrato Arquitecto Técnico
68	01.04.16	Contrato Ingeniero Industrial
69	01.04.16	Contrato Ingeniero Agrícola
70	11.04.16	Liquidación comedor escoleta infantil mes de marzo
71	11.04.16	Liquidación escoleta infantil mes de marzo
72	20.04.16	Convocatoria Sesión ordinario Pleno
73	20.04.16	Convocatoria Comisión Hacienda

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, antes de pasar al punto de ruegos y preguntas y tal como establece el artículo 91.4 del ROF, se pregunta si algún grupo político quiere someter a la consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión del siguiente punto en el orden del día:

MANIFIESTO POR UNA FINANCIACION JUSTA PARA LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se somete a votación la urgencia del asunto y el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes de los nueve(9) que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal y que en todo caso representan la mayoría absoluta acuerdan:

- Aprobar la urgencia del asunto incluyéndolo en el orden del día de la sesión.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Por el Concejal Roberto Alonso se da lectura del manifiesto por una financiación justa para la Comunidad Valenciana.

MANIFEST PER UN FINANÇAMENT JUST PER A LA COMUNITAT VALENCIANA.

Els ciutadans i les ciutadanes de la Comunitat Valenciana hem sigut lleials a les institucions d'Espanya i solidaris amb la resta de comunitats autònomes. De fet, en les nostres etapes de prosperitat econòmica hem sigut motor de progrés per a aquestes-

Les divises aportades pels nostres exportadors de productes agraris i industrials i per les nostres empreses turístiques han ajudat l'economia espanyola en moments difícils.

Ara, encara que som igual de lleials i solidaris, la prosperitat valenciana no existeix. L'estereotip de riquesa s'ha clevellat. Ens hem empobrit respecte al conjunt del país. Moltes altres regions espanyoles disposen ara de millors i gratuïtes, de majors recursos per a donar suport al desenvolupament de les pime i els autònoms, per a preservar el medi ambient i oferir una major qualitat de vida als seus ciutadans.

Com demostren les xifres del Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques, fins i tot, sent més pobres aportem una contribució de diners a l'administració de l'Estat que està per damunt de la que ens correspon pel nostre nivell de renda.

De fet, som l'única autonomia amb una renda per habitant inferior a la mitjana que rep del poders públics menys del que aporta, la qual cosa suposa una ruptura dels principis d'equitat i solidaritat.

Si la comunitat Valenciana haguera rebut un finançament per habitant equivalent a la mitjana d'Espanya al llarg del període 2002-2013, la nostra administració autonòmica hauria ingressat 12.433 milions d'euros addicionals. Aquests recursos equivalen a més del 50% del creixement del deute públic autonòmic al llarg del període. Altres comunitats, incloses algunes amb una renda per capita superior a la mitjana, han obtingut recursos recursos per habitant per damunt de la mitjana.

Amb un finançament com el d'aquestes comunitats, la nostra podria tindre un deute públic autonòmic molt inferior a l'actual, hauríem pogut gastar més en serveis públics fonamentals.

El sistema de finançament autonòmic és el principal, però no l'únic motiu, que la Comunitat Valenciana siga l'única autonomia amb renda per capita inferior a la mitjana que registra un saldo fiscal negatiu, és a dir, que aporta al funcionament de les administracion públiques més recursos que rep a través de les polítiques de gasto.

Les inversions de l'Estat són un altre dels factors fonamentals. A pesar d'aglutinar quasi l'11% de la població espanyola, la nostra Comunitat mai ha rebut més del 10% de les inversions de l'Estat. De fet, el més freqüent ha sigut que les dites inversions se situaren entre el 6 i el 7 %.

Els valencians i les valencianes portem massa temps maltractats. No hi ha cap explicació raonable, més que la prolongació de velles inèrcies històriques, a les



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

quals en massa ocasions s'ha sumat una falta de pressió reivindicativa per la nostra part.

Sense oblidar les nostres pròpies responsabilitats i disposats a posar el millor de nosaltres en l'interés d'espantar amb energia i constància la Comunitat Valenciana, ens considerem amb una immensa força moral per a exigir del Govern d'Espanya un tracte just.

Afortunadament, ara tot pot canviar, perquè hi ha una total coincidència entre totes les forces polítiques i socials per a donar per acabada aquesta situació.

Per això, contra el victimisme insubstancial i l'autosatisfacció irresponsable, ara toca dir: prou.

Cal posar fi a la indiferència que s'ha apoderat del govern d'Espanya pel que fa al poble valencià.

Exigim que aquest 11% d'Espanya obtinga un finançament que permeta que els seus malalts, escolars, universitaris, dependents, parats i xicotets i mitjans empresaris, siguem considerats igual que els de la resta del país.

Ambicionem una Comunitat Valenciana forta i potent en una Espanya que atenga les singularitats de cada territori i garantisca la igualtat entre els seus ciutadans.

PER AIXÒ EXIGIM:

1.- Una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic, amb efectes a 1 de gener de 2014, que possibilita als valencians i valencianes disposar d'uns serveis públics fonamentals (sanitat, educació i protecció social) de qualitat, i permeta de la mateixa manera l'exercici de les competències pròpies (ocupació, habitatge, medi ambient, infraestructures, cultura, promoció econòmica) i arribar, com a mínim, a la mitjana de finançament per habitant del conjunt de comunitats autònomes.

2.- El reconeixement del dèficit de finançament acumulat des que es van dur a terme les transferències de competències a la Comunitat Valenciana, xifrada almenys en 12.433 milions d'euros des del 2002 fins al 2013, així com la definició i l'establiment d'un mecanisme de compensació dels dits dèficits.

3.- L'execució per part de l'Estat d'unes inversions en infraestructures equiparables, com a mínim, al pes poblacional de la Comunitat Valenciana i compensar la insuficiència inversora dels últims anys.

Sometida la propuesta a votación el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la Corporación Municipal acuerdan:

Primero.- Aprobar la propuesta de adhesión al manifiesto por una financiación justa para la Comunidad Valenciana en los términos que constan en el mismo transcrito anteriormente.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

9.2. PRECS I PREGUNTES.

El Sr. Puig, pregunta si piensan darle la documentación que solicitó por escrito el 29 de octubre de 2015,

El Sr. Alcalde le contesta que normalmente se le entrega todo lo que solicita y que creía que lo que solicitaba en ese escrito estaba claro, ya que le consta que el técnico municipal le facilitó en su día los expedientes. No obstante volverá a consultarlo con el técnico municipal.

La Sra Isabel Pérez pregunta si se ha hecho algo respecto al mantenimiento y limpieza de los parques, tal y como ya lo indicó en el anterior pleno. El Sr. Alcalde le contesta que por supuesto que el Ayuntamiento está trabajando en ello, contestándole la Sra Pérez que se alegran mucho que el Ayuntamiento realice los Trabajos de limpieza y mantenimiento, pero que considera que se deberían reforzar más.

La Sra Pérez en relación al registro de salida núm. 598 de once de diciembre de 2015, sobre deficiencias en el Centro escolar Verge de la Salut, pregunta sobre las actuaciones que se han hecho por parte del Ayuntamiento y las que tienen previstas realizar.

El Sr. Roberto Alonso, le contesta que desde Consellería no han obtenido respuesta al escrito que se les remitió sobre las deficiencias del col·legio. No obstante por el Ayuntamiento se vienen haciendo varias actuaciones para su mantenimiento.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que el Ayuntamiento viene invirtiendo gran parte del presupuesto municipal para las necesidades del Colegio, y que es la segunda vez que se remite a Consellería escrito con las deficiencias en la que cuenta el colegio sin obtener respuesta alguna.

Por la Sra Pérez se solicita la contratación de una persona más en la escoleta municipal, porque consideran que actualmente no se cumple la normativa de la Consellería de Educación, Decreto 2/2009 del Consell de 9 de enero.

El Sr. Alcalde le contesta que el ayuntamiento tuvo que renunciar a la subvención de una unidad por falta de alumnos. No obstante para tratar este tema propone una reunión con la Directora de la Escoleta infantil.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de hoy, veinticinco de abril de dos mil dieciseis, dio por finalizada la sesión de pleno de la que yo, como secretaria accidental doy fe de lo tratado en ella en esta acta.

VºBº
El Alcalde

La Secretaria Accidental

Antonio García Serra

Juana Sanchis Escoto

Diligencia.- Para hacer constar que tras levantar la sesión, el Sr. Alcalde concedió la palabra al público asistente para que formularan sus peticiones o aportaran aquello que consideraran oportuno y de general interés para el municipio.